ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo	у	Mensual	Jornal
discontinuo y temporario		Sın S A C	Sın S A C
OPERARIO A		\$ 21 230,11	\$ 923,05
OPERARIO B		\$ 22 928,42	\$ 996,89
OPERARIO C ESPECIALISTA		\$ 23 989,86	\$ 1 043,04

II- TRABAJO A CAMPO ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo	У	Jornal
discontinuo y temporario		Sın S A C
OPERARIO A		\$ 923,05
OPERARIO B		\$ 969,20
OPERARIO C ESPECIALISTA		\$ 1 015,35

III- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y		
discontinuo y temporario Secado,	Mensual	Jornal
desgrane y descarga de espiga (*)	Sin S A C	Sin S A C
OPERARIO A	\$ 25 748,10	\$ 1 119,48
OPERARIO B	\$ 30 039,45	\$ 1 306,06
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 32 614,26	\$ 1 418,00

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez

8

1

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV-TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal
	Sın S A C
Personal de selección y picoteo	\$ 1 752,74

Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres -

V-TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán

EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 2,36 sın S A C , por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 9,51 sın S A C , por bolsa

En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional y debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento

Asimismo, la Unidad Técnica de Negociación se reunirá en el mes de mayo del próximo año a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en este ítem de TRABAJO EN EMBOLSE, y la necesidad de



Lump

establecer ajustes sobre éstas

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la

Unidad Técnica de Negociación